



4327

**DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017**

**ZAPALLAR,** 11 JUL 2017

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.-

**CONSIDERANDO:**

1. Certificado de Acuerdo N°136/2017 de fecha 22 de junio de 2017, en el cual consta la aprobación del H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°22/2017 de fecha 21 de junio de 2017, para la compra de terreno ubicado en calle Diego Sutil.
2. Memorandum N°264/2017 de fecha 28 de junio de 2017 emitido por el Asesor Jurídico.
3. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones y prohibiciones, juicios y litigios pendientes, todos bajo el Folio N°20600, Carátula N°163618, de fecha 22 de junio de 2017, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.
4. Certificado de Avalúo Fiscal, para el primer semestre de 2017, del Rol 00038-00021.
5. Informe de tasación urbana, de fecha 31 de mayo de 2017, de la tasadora Pía Aspe Coloma.
6. Informe de tasación urbana, de fecha 02 de junio de 2017, del tasador Claudio Ozores Alarcón.

**DECRETO:**

- 1° **APRUÉBASE** la compra de bien raíz referido al Sitio número uno resultante de la subdivisión de los sitios diecisiete y dieciocho del sector A del Loteo Parque Francisca Ossandón, ubicado en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, ubicado en calle Diego Sutil número ciento treinta, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, inscrito a fojas 1085, número 1506, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año 1995, cuya adquisición ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en sesión ordinaria N°22, de fecha 21 de Junio de 2017, según consta en certificado de acuerdo N°137/2017, de fecha 22 de junio del mismo año.
- 2° El precio de la compraventa asciende a UF56.642,42 (cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos coma cuarenta y dos unidades de fomento), valor del día 09 de julio de 2017, equivalente a \$1.510.828.366 (mil quinientos diez millones ochocientos veintiocho mil trescientos sesenta y seis pesos). A su vez, el valor por comisión a cancelar por concepto de comisión a la Corredora de Propiedades Subercaseaux y Vicuña Limitada asciende a UF1.348,07 (mil trescientas cuarenta y ocho coma cero siete unidades de fomento), que aplicando el valor a la misma fecha ya señalada asciende en pesos a \$35.957.448 (treinta y cinco millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)
- 3° **ORDÉNESE** al Banco de Chile a emitir 2 vale vista con cargo a la cuenta corriente N°131.35420-05, denominada "Fondos Ordinarios Municipal", conforme al siguiente detalle:

Nombre	Fecha	Rut	Monto
Ilustre Municipalidad de Zapallar	11 de Julio de 2017	69.050.400-6	\$1.510.828.366 (mil quinientos diez millones ochocientos veintiocho mil trescientos sesenta y seis pesos)
Ilustre Municipalidad de	11 de	69.050.400-6	\$35.957.448 (treinta y cinco



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Zapallar	Julio de 2017	millones cincuenta y cuatrocientos ochocientos y ocho pesos) novcientos y siete mil cuarenta y
----------	---------------	--

4° **ENDÓSESE** los vale vista señalados precedentemente, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Rut	Monto
José Luis Hernán Granier		\$1.510.828.366 (mil quinientos diez millones ochocientos veintiocho mil trescientos sesenta y seis pesos)
Subercaseaux & Vicuña Limitada	78.815.610-3	\$35.957.448 (treinta y cinco millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)

5° **IMPÚTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215-29-01-000-000-000, denominada "Terrenos"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- OF. TRANSPARENCIA.
- 2.- UNIDAD JURIDICA.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/JUR/pdg-